

ORD. : N° 2762 /

ANT. : 1.-Carta SII-AIR-251/14 del Sr. Marcel Cataldo de Metrogas S.A. de fecha 27/08/2014.
2.-Proyecto Metrogas COM-N-08917-ET01 Traveso Soterrado de Redes se Gas Natural en Ruta G-78 en Km 4.34, Comuna de Peñaflor.

MAT. : Proyecto Metrogas COM-N-08917-ET01 Traveso Soterrado de Redes se Gas Natural en Ruta G-78 en Km 4.34, Comuna de Peñaflor, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.
Autorización de Ejecución

INCL. : Especificación Técnica

Santiago, 02 OCT. 2014

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : MARCEL CATALDO
JEFE DE INGENIERÍA DE REDES
METROGAS S.A.

En relación con lo solicitado y presentado en el documento del ANT. N° 1, y vistos los antecedentes tenidos a la vista, al respecto informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto indicado en la MAT.**, para lo cual **METROGAS S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos, en particular, se ajustarán a las exigencias que a continuación se señalan:

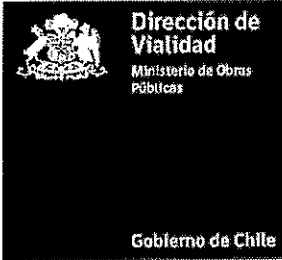
1.1.- **METROGAS S.A.**, deberá dar fiel cumplimiento a la especificación del "Corte Tipo Acera Tierra", según la "Especificaciones Técnicas Para Atravesos y Paralelismo y Rellenos en General sobre la Faja Fiscal de Vialidad de Vialidad Región Metropolitana" adjunto.

1.2.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el presente documento, el I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Talagante y un representante de **METROGAS S.A.**, con el propósito de definir el tramo de camino a desafectar, si corresponde y la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.3.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **METROGAS S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

1.4.-Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario o concesionario de las**



instalaciones que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **METROGAS S.A.**

3.- Durante la ejecución de la obra, **METROGAS S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

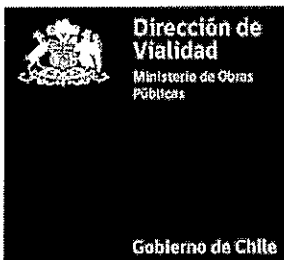
6.- **METROGAS S.A.**, deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

7.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **METROGAS S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°41 del DFL MOP N°850/97.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Jefa Provincial de Vialidad Talagante, ubicable en el fono 24496403. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

9.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su **firma y nombre** en un **Libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **METROGAS S.A.** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas



sobre Atravesos, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Región Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.-La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **METROGAS S.A.**, y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por METROGAS S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-La **Inspección Fiscal** consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **METROGAS S.A.**. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.-La **Inspección Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **carátula tipo** que se adjunta.

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.- La Inspección Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Boletas de Garantía a la vista se podrán devolver **a solicitud del interesado**, a partir de la emisión del certificado, si procede.

17.- METROGAS S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.

18.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



ENRIQUE JIMÉNEZ SEPÚLVEDA
Constructor Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario, El Regidor 54, Las Condes.
- Señora Jefa Provincial Vialidad Talagante D.R.V.M.
- I.F. del Contrato de Conservación Global Mixto Provincia de Talagante.
- Señor Jefe de Departamento de Contrato D.R.V.M.
- Señor Jefe de Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° Proceso Anterior 8062537

N° DE PROCESO
DVRM 8138994



Stgo, 27 de agosto de 2014
SII-AIR-251/14

Señor
Enrique Jimenez S.
Director Regional de Vialidad
Dirección Regional de Vialidad Metropolitana
Ministerio de Obras Públicas
P R E S E N T E

REF: ENTREGA DE BOLETAS DE GARANTIA SOLICITADAS EN ORD. 1860 DEL 24 DE JULIO DE 2014. PROYECTO METROGAS COM-N-08917-ET01. ATRAVIESO SOTERRADO DE REDES DE GAS NATURAL EN RUTA G-78 EN KM 4.34. COMUNA DE PEÑAFLO.

De su consideración:

Adjunto a la presente envío a Ud. las siguientes boletas de garantía:

1. De acuerdo al punto 2.1, del ORD. de la referencia, se adjunta Boleta de Garantía N° 415249 del Banco Security de fecha 26 de agosto de 2014, por un monto de 30 UF para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras"
2. De acuerdo a punto 2.2, del ORD. de la referencia, se adjunta Boleta de Garantía N° 415250 del Banco Security de fecha 26 de agosto de 2014, por un monto de 15 UF para garantizar la "Correcta señalización durante la ejecución de la Obra"
3. De acuerdo a punto 2.3, del ORD. de la referencia, se adjunta Boleta de Garantía N° 415251 del Banco Security de fecha 26 de agosto de 2014, por un monto de 15 UF para garantizar el "Acatamiento de Instrucciones Impartidas por la Inspección Fiscal"
4. De acuerdo a punto 2.4, del ORD. de la referencia, se adjunta Boleta de Garantía N° 415252 del Banco Security de fecha 26 de agosto de 2014, por un monto de 30 UF para garantizar "Daños a Terceros durante la Ejecución de las Obras"

Sin otro particular le saluda atentamente

Marcel Cataldo
Jefe de Ingeniería de Redes
Metrogas S.A.



Adj.: lo indicado

Dirección de Vialidad
Proceso N° 806 2537

5724

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bafid.cl

Boleta de garantía
BANCO security

N° 415249

UF *****30,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento
9 / JUNIO / 2015

El beneficiario de esta boleta solo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 9 de JUNIO de 2015. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de éste con el banco. Banco Security pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA la suma de TREINTA COMA 00/100 Unidades de fomento
tomada por METROGAS S A RUT: 96.722.460-K
objeto del depósito para garantizar POR CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO METROGAS COM-N-08917-ET01. ATRAVIESO SOTERRADO DE REDES DE GAS NATURAL EN RUTA G-73 EN KM 4,34. COMUNA DE PENAFLOR. PROVINCIA DE TALAGANTE. REGION METROPOLITANA.

UF 30.00X

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta solo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento.
En SANTIAGO a 26 de AGOSTO de 2014

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

JESSICA MORA SALINAS
Atención a Clientes
Sucursal El Golf
BANCO SECURITY

PAULINA SOTO ULLOA
FIRMA AUTORIZADA
Tesorero Suc. El Golf
BANCO SECURITY

no endosable

provisión pagará n°

415249

sucursal

EL GOLF INTERNET

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bafid.cl

Boleta de garantía
BANCO security

N° 415250

UF *****15,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento
11 / MARZO / 2015

El beneficiario de esta boleta solo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 11 de MARZO de 2015. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de éste con el banco. Banco Security pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD METROPOLITANA la suma de QUINCE COMA 00/100 Unidades de fomento
tomada por METROGAS S A RUT: 96.722.460-K
objeto del depósito para garantizar POR SENALIZACION DEL PROYECTO METROGAS COM-N-08917-ET01. ATRAVIESO SOTERRADO DE REDES DA GAS NATURAL EN RUTA G-78. EN KM4.34. COMUNA DE PENAFLOR. PROVINCIA DE TALAGANTE. REGION METROPOLITANA.

UF 15.00X

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta solo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento.
En SANTIAGO a 26 de AGOSTO de 2014

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

JESSICA MORA SALINAS
Atención a Clientes
Sucursal El Golf
BANCO SECURITY

PAULINA SOTO ULLOA
FIRMA AUTORIZADA
Tesorero Suc. El Golf
BANCO SECURITY

no endosable

provisión pagará n°

415250

sucursal

EL GOLF INTERNET

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BANCOSEGURIDAD.cl

Boleta de garantía
BANCO security

N° 415251

UF *****15,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento:
11 / MARZO / 2015

El beneficiario de esta boleta solo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 11 de MARZO de 2015. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de este con el banco. Banco Security pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIABILIDAD METROPOLITANA la suma de QUINCE COMA 00/100 Unidades de fomento tomada por METROGAS S A RUT 96.722.460-K objeto del depósito para garantizar POR ACATAMIENTO DE INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL DURANTE EL TRANSURSO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO METROGAS COM-N-08917-ET01, ATRAVIESO SOTERRADO DE REDES DE GAS NATURAL EN RUTA G-78 EN KM 4,34, COMUNA DE PENAFLO, PROVINCIA TALAGANTE, REGION METROPOLITANA.

UF 15.00*

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta solo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento. En SANTIAGO a 26 de AGOSTO de 2014

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

JESSICA MORA SALINAS
Atención a Clientes
Sucursal El Golf
BANCO SECURITY
FIRMA AUTORIZADA
PAULINA SOTO ULLOA
Tesorero Suc. El Golf
BANCO SECURITY

no endosable

provisión pagará n°
415251

sucursal:
EL GOLF INTERNET

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BANCOSEGURIDAD.cl

Boleta de garantía
BANCO security

N° 415252

UF *****30,00.-

A LA VISTA

fecha de vencimiento:
11 / MARZO / 2015

El beneficiario de esta boleta solo podrá cobrar el depósito a su favor hasta el día 11 de MARZO de 2015. Transcurrido dicha fecha, el depósito se devolverá al tomador si procediere o se compensará con las obligaciones de este con el banco. Banco Security pagará a DIRECTOR REGIONAL DE VIABILIDAD METROPOLITANA la suma de TREINTA COMA 00/100 Unidades de fomento tomada por METROGAS S A RUT 96.722.460-K objeto del depósito para garantizar POR DANOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO METROGAS COM-N-08917-ET01, ATRAVIESO SOTERRADO DE REDES DE GAS NATURAL EN RUTA G-78 EN KM 4,34, COMUNA DE PENAFLO, PROVINCIA DE TALAGANTE, REGION METROPOLITANA.

UF 30.00*

Esta boleta es pagadera en moneda corriente sin intereses. Esta boleta solo podrá cobrarse por el depositante en caso de que le sea devuelta por la persona a cuyo nombre está extendida. Vencido el plazo de vigencia de la garantía, el banco podrá cancelarla en sus libros, sin presentación del documento. En SANTIAGO a 26 de AGOSTO de 2014

A FAVOR DEL SECTOR PUBLICO

JESSICA MORA SALINAS
Atención a Clientes
Sucursal El Golf
BANCO SECURITY
FIRMA AUTORIZADA
PAULINA SOTO ULLOA
Tesorero Suc. El Golf
BANCO SECURITY

no endosable

provisión pagará n°
415252

sucursal:
EL GOLF INTERNET